



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ADRIANA HERNÁNDEZ MOJICA
Demandado:	MICHAEL JAVIER ROMERO SAY
Radicación:	2023-00491
Providencia:	Auto N° 2288
Decisión:	RECHAZA

Este Despacho mediante auto del 23 de junio de 2023, inadmitió el presente escrito de demanda y concedió un término de cinco (5) días, para que se subsanaran los defectos presentados, sin embargo, la parte actora no dio cumplimiento a ello. En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMPENSAR la demanda ante la Oficina Judicial de Reparto

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Cristian Ayala

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA